

**Ref: Expte.:** EE-10412-2024

**CUIT:** 30-50191967-1

**Razón Social:** JOSE GUMA S.A.

## **CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN Y NO PERCEPCIÓN**

Atento a lo solicitado en las actuaciones de referencia por la firma JOSE GUMA S.A. y considerando que de la lectura de la última Declaración Jurada presentada correspondiente al periodo 02 y año 2024 surge Saldo a Favor, se extiende el presente **Certificado de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos** en función de lo dispuesto por el art. 9º de la Res. Gral. 19/12 (y sus modificatorias), art. 9º de la Res. Gral.30/99 (y sus modificatorias) y art. 4, inc. 7) de la Res. Gral 38/2003 (y sus modificatorias), con validez hasta el día 31/07/2024

Por otra parte se informa que en caso de subsistir saldo a favor con posterioridad al plazo concedido, podrá solicitar la ampliación del mismo mediante la presentación de las correspondientes declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Se deja constancia que el presente certificado es condicional y su validez esta sujeta al estricto cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes al momento del otorgamiento del mismo. El incumplimiento de alguno de ellos implicará la pérdida automática del beneficio. En el supuesto en que se detecten irregularidades y/o inconsistencias cualquiera sea su causa u origen, el certificado quedará sin efecto como si nunca hubiere sido otorgado.

Cumplida la notificación, con constancias **Archívese.**

DPTO. ACTIVIDADES ECONÓMICAS, 19/04/2024

FORM-CRP-01 Rev.1 Fecha 23/10/2023

